

**BASES DE  
POSTULACIÓN  
COMUNA  
DE CANELA**

---

## 1. ANTECEDENTES

Somos Choapa es el programa de colaboración entre la Municipalidad de Canela y Minera Los Pelambres; que tiene el propósito de aportar de manera coordinada y participativa al desarrollo sustentable de la comuna.

En el marco de la estrategia de diversificación productiva de Somos Choapa se desarrolla el programa “Cosecha, Potenciando la identidad local del Choapa”; el cual, busca destacar la identidad local de la comuna a través de diferentes actividades productivas. El programa considera un proceso de acompañamiento y capacitación para contribuir a mejorar productos y servicios.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El Programa “Cosecha, potenciando la identidad local del Choapa” en un programa concursable impulsado por la Municipalidad de Canela y Minera Los Pelambres, a través de su Fundación, que permite acceder a acompañamiento, capacitación y cofinanciamiento para iniciativas con foco en la agregación de valor. Se busca contribuir al desarrollo económico local y aportar, de esta manera, al cumplimiento del Objetivo de Desarrollo Sostenible N°8 de las Naciones Unidas, el que está asociado a promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

### 2.1. OBJETIVO GENERAL:

Contribuir a mejorar las condiciones productivas de microempresarios y pequeños productores de la comuna de Canela mediante la disminución de las brechas en sus productos o servicios, destacando la vocación productiva del territorio, dándole énfasis a la sustentabilidad y con foco en la agregación de valor<sup>1</sup> e identidad local<sup>2</sup>. Para lo anterior, se hace entrega de un apoyo económico y de formación en la gestión de negocios.

---

**1 Agregación de valor:** Cualquier actividad de transformación que involucra elementos materiales (materias primas) y el trabajo del hombre para generar un producto, o readecuar uno ya existente con foco en la Agroindustria como, por ejemplo, que mejore la calidad, conservación o su estado.

**2 Identidad:** Considera la incorporación de elementos tangibles e intangibles que representen al territorio y/o vocación productiva de acuerdo con los rubros priorizados en las bases del programa.

## 2.2. TIPO DE POSTULANTE

- ▶ **Individual informal:** Toda persona natural que, de acuerdo con los rubros establecidos en las bases, desarrolla una actividad económica sin inicio de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos (SII) y que cuenta con, al menos, un año de antigüedad en el negocio; lo que se respaldará con el Anexo 3 para postulaciones individuales informales. También serán consideradas en esta línea las empresas que cuenten con inicio de actividades en segunda categoría y empresas que tengan menos de 1 año de inicio de actividades ante el SII en los rubros establecidos en las bases.
- ▶ **Individual formal:** Es toda persona natural o jurídica que, de acuerdo con los rubros establecidos en las bases, desarrolla una actividad económica con inicio de actividades en primera categoría ante el Servicio de Impuestos Internos (SII), con ventas netas anuales de los últimos 12 meses antes de la postulación que varían entre las 0,1 UF (equivalente a \$3.308) y las 2.400 UF (equivalente a \$79.408.392), según la UF del 30 de junio de 2022: \$33.086,83. En este grupo se consideran las EIRL y las SPA; si el número de integrantes es igual o menor a 2 personas.
- ▶ **Asociativo formal:** Organización con inicio de actividades ante servicio de Impuestos Internos (SII) cuya composición considera, al menos, 3 personas de acuerdo con los rubros establecidos en las bases; y que cuenta con ventas netas anuales en los últimos 12 meses antes de la postulación que varían entre las 0,1 UF (equivalente a \$3.308) y las 2.400 UF (equivalente a \$79.408.392), según la UF del 30 de junio de 2022: \$33.086,83.
- ▶ **Asociativo informal:** Organizaciones que desarrollen una actividad económica de manera conjunta, desde al menos 12 meses antes de la postulación y que no cuenta con iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos (SII). Para este caso, los miembros de la organización no deben pertenecer a un mismo núcleo familiar y/o vivir en el mismo domicilio. Serán validadas con el Anexo 4 adjunto a estas bases.

Las organizaciones jurídicas y sin fines de lucro (por ejemplo: redes de turismo, agrupación de artesanos, entre otros) con vigencia al momento de la postulación y que desarrollen actualmente alguna actividad productiva sin iniciación de actividades ante SII y con al menos un año de ejecución en el rubro, deberán respaldar su actividad a través del Anexo 4 para postulaciones asociativas, firmada por el municipio.

### 2.3. ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR EN EL PROGRAMA?

Todas aquellas personas que residan en la comuna de Canela y que:

- a) Sean mayores de 18 años.
- b) Personas naturales, empresas u organizaciones que realizan una actividad productiva Formal.<sup>3</sup>
- c) Personas naturales u organizaciones que realizan una actividad económica de manera Informal.<sup>4</sup>
- d) Que estén ejecutando iniciativas económicas vinculadas a los siguientes rubros: Turismo, Artesanía, Agropecuario-Agroindustria. Las iniciativas de Turismo (Alojamiento y Alimentación), incluido campings, que se postulen de manera informal, deberán dirigir su postulación hacia inversiones con el objetivo de obtener resolución sanitaria y patente comercial durante la ejecución del proyecto. Quienes cuenten con estos permisos al día, más inicio de actividades ante el SII, podrán postular en cualquiera de los ítems que considera el rubro turismo.
- e) Acrediten domicilio en la comuna y desarrollen la actividad productiva en la comuna.
- f) Tengan ventas netas anuales entre 0,1 y 2.400 UF<sup>5</sup>.
- g) Cumplan con todo lo establecido en las bases y, tengan procesos anteriores de rendición completa y aprobados por la Fundación Minera Los Pelambres.

<sup>3</sup> **Formal:** Toda empresa u organización que cuente con al menos 12 meses de iniciación de actividades en primera categoría ante el SII, en algunos de los rubros establecidos en las bases.

<sup>4</sup> **Informal:** Es toda persona que desarrolle actualmente una actividad productiva sin iniciación de actividades en SII con al menos, un año de ejecución en algunos de los rubros establecidos en las bases.

<sup>5</sup> **UF del 30 de junio de 2022: \$33.086,83**

---

## 2.4. ¿QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR EN EL PROGRAMA?

- a) Postulantes que pertenezcan a un mismo núcleo familiar y/o que vivan en el mismo domicilio, lo que se acreditará en la declaración del postulante adjunto en el formulario.
- b) Ideas de Negocios.
- c) Beneficiarios de programas del área de Desarrollo Económico Local de la Fundación, que presenten situaciones pendientes de rendición técnica y financiera, ya sea, rendiciones no entregadas, rendiciones fuera de plazo y/o incompletas, situaciones no informadas y/o no aprobadas, de proyectos ejecutados los años 2019, 2020, 2021, se excluye el programa Choapa Apoyo Emergencia 2020.
- d) Beneficiarios que hayan obtenido en dos o más oportunidades financiamiento en los últimos tres años de Programas ejecutados por el área de Desarrollo Económico Local de Fundación MLP en el marco del Somos Choapa (Cosecha y Programa de Apoyo Productivo). Para lo anterior, se considerará el periodo comprendido entre los años 2019, 2020, 2021.
- e) Funcionarios contratados por la municipalidad de Canela y servicios traspasados en Salud y Educación. Se exceptúan aquellos cargos no profesionales y/o no técnico-profesionales.
- f) Familiares directos (padre, madre, hermanos, cónyuge, conviviente, hijos) de directivos o jefes de departamentos y/o profesionales involucrados en el proceso del programa. Corresponden a los departamentos de ODEL, Fomento Productivo, profesionales de equipo convenio Prodesal-Padis, OMIL, equipo municipal participante de Mesa Técnica (MT) del Somos Choapa y personal de la alcaldía.
- g) Personas contratadas como prestadores de servicios a honorarios por la Municipalidad de Canela que se encuentren involucrados, directamente, en el proceso del programa. Corresponden a los departamentos de ODEL, Fomento Productivo, profesionales de equipo convenio Prodesal-Padis, OMIL, equipo municipal participante de Mesa Técnica (MT) del Somos Choapa y personal de la alcaldía. En caso de identificar un vínculo familiar entre un postulante y un miembro de la mesa de adjudicación, éste deberá abstenerse.
- h) Familiares directos hasta el cuarto grado de consanguinidad (hijos, cónyuge, padres, suegros, yernos y nueras, abuelos, hermanos, nietos y cuñados, tíos, sobrinos, bisabuelos y bisnietos, primos y tíos abuelos) de concejales o del alcalde.

- i) Trabajadores de alguna de las filiales del grupo Antofagasta Minerals o alguno de sus familiares y/o dependientes directos hasta tercer grado de consanguinidad (cónyuge, padres, hijos, suegros, yernos y nueras, abuelos, nietos, hermanos, cuñados, sobrinos, tíos. En el caso de sobrinos y tíos incluye la relación por afinidad, esto es sobrinos de cónyuge y cónyuge del tío o tía).
- j) Si en la mesa de adjudicación se detecta algún caso indicado en las letras e), f), g), h) y i), la Fundación solicitará la anulación de la adjudicación, incorporándose al beneficiario que se encuentra de manera consecutiva en el ranking de proyectos favorables (el ranking está dado por la evaluación de los proyectos y es presentado por el evaluador a la comisión técnica de mayor a menor puntaje).
- k) Los puntos e), f), g), h) y i) también aplican para los participantes de proyectos asociativos postulados.

## 2.5. ¿CUÁLES SON LAS LÍNEAS DE FINANCIAMIENTO?

Existen cuatro líneas de financiamiento con un aporte del 90% del costo total o total neto del proyecto, de acuerdo a si es postulante formal o informal e individual o asociativo. El postulante deberá considerar un 10% de aporte propio y el financiamiento del IVA cuando éste sea formal.

	Líneas de financiamiento	Aporte Programa
<b>Proyectos Formales</b>	Proyecto individual formal	Cofinanciamiento de hasta \$1.000.000 (un millón de pesos), correspondiente al 90% del total neto del proyecto. El IVA debe ser considerado por el postulante.
	Proyecto asociativo formal	Cofinanciamiento de hasta \$2.500.000 (dos millones quinientos mil pesos), correspondiente al 90% del total neto del proyecto. El IVA debe ser considerado por el postulante.
<b>Proyectos Informales</b>	Proyecto individual informal	Cofinanciamiento de hasta \$500.000 (quinientos mil pesos) correspondiente al 90% del total del proyecto, IVA incluido.
	Proyecto asociativo informal	Cofinanciamiento de hasta \$1.500.000 (un millón quinientos mil pesos) correspondiente al 90% del total del proyecto, IVA incluido.

## 2.6. ¿CUÁLES SON LOS ÍTEM Y RUBROS QUE PODRÁN SER PARTE DE ESTE PROGRAMA?

Los rubros e ítems que podrán ser financiados en el proyecto son los siguientes:

ÍTEM A FINANCIAR RUBRO:	Turismo	Artesanía	Agropecuario Agroindustria
Habilitación de Infraestructura	✓	✓	✓
Construcción de infraestructura productiva	✓	NO APLICA	✓
Maquinaria, equipos y/o herramientas	✓	✓	✓
Asesoría técnica	Hasta 50% del monto total aportado por el programa	Hasta 50% del monto total aportado por el programa	Hasta 50% del monto total aportado por el programa
Material de promoción y/o difusión de la actividad	NO APLICA PARA INFORMALES	✓	✓
Materias primas y/o insumos	NO APLICA	Hasta 50% del monto total aportado por el programa	NO APLICA

Se entenderá por:

- a) **Habilitación de Infraestructura:** Mejoramiento y/o habilitación del o los espacios físicos que cumplan con la normativa sanitaria y/o de construcción y/o sistemas sustentablemente más eficientes, por ejemplo: reparación de pisos, ventilación, extracción de aire, techumbres, tabiques, pintura, eficiencia del uso del agua y energética.
- b) **Construcción de infraestructura productiva:** Sólo para aquellos proyectos vinculados al rubro agropecuario /agroindustria destinada a la agregación de valor, por ejemplo: sala de proceso, sala de maduración, entre otros a evaluar técnicamente, según proyecto. En el caso de Turismo, para proyectos informales, sólo para los proyectos vinculados con la construcción de espacios, direccionados a la obtención de la resolución sanitaria y otros permisos de formalización, siempre y cuando cuente con servicios higiénicos. En el caso de postulantes formales que ya cuenten con todos los permisos para trabajar pueden postular a construcción de otro tipo de espacios que agreguen valor a sus productos y/o servicio. Ambos casos podrán ser financiados si el lugar donde se realice es propio o en caso de arriendo, usufructo, derecho real de uso o comodatos, u otro similar. Este documento tendrá que tener una duración mínima de 2 años a contar de la fecha de postulación.

- 
- c) **Maquinaria, equipos y/o herramientas:** Activos necesarios para el desarrollo de la actividad y/o que mejoren la calidad del producto con foco en agregación de valor y sustentabilidad (ejemplo, paneles solares o equipos que usan energías renovables).
- 
- d) **Asesoría técnica:** Servicio orientado a entregar conocimiento, posterior a la adjudicación del fondo, herramientas técnicas y/o asesoría especializada para:
- ▶ Mejorar el servicio o diseño de productos; ejemplo: marca, etiquetado nutricional, rescate de identidad, etc.
  - ▶ Obtener resolución sanitaria y cambio de uso de suelo: carpetas de regularización de planos de alcantarillado y/o agua potable, ingreso de carpetas en Seremi de Salud u organismo competente. Cabe señalar que de ser superior el monto de la asesoría al precio de mercado, el beneficiario deberá aportar la diferencia, lo que se considerará como aporte propio.
  - ▶ Cursos en instituciones acreditadas: curso de guías especializados, primeros auxilios, etc.
  - ▶ Energías renovables, uso eficiente del agua y manejo de residuos.

Se podrá destinar sólo hasta el 50% del monto total aportado por la Fundación MLP.

- 
- e) **Material de promoción y/o difusión:** Gastos en servicios publicitarios de promoción y difusión de las iniciativas. Ejemplo: avisos, sitios web, letreros, difusión radial, folletería, papelería corporativa, etiquetado para envases, empaques y embalajes, videos y fotografías profesionales, entre otros.
- 
- f) **Materias primas y/o insumos:** Correspondiente a inyección de capital destinado a adquisición de materias primas. Este ítem esta disponible sólo para el rubro artesanía y hasta el 40% del monto total aportado por Fundación MLP.

## DETALLE DE ÍTEMS Y RUBROS QUE PODRÁN SER PARTE DE ESTE PROGRAMA

### TURISMO

(Alojamiento turístico; servicios de alimentación y servicios turísticos y de recreación asociados a la actividad turística)

**Alojamiento turístico:** Establecimiento que entrega el servicio de alojamiento con fines recreativos, deportivos, de salud, de estudios, de gestiones de negocios, familiares, religiosos, vacacionales, u otras manifestaciones turísticas. (Fuente: Norma Chilena NCh2760:2013. Clasificación, calificación y terminología de los establecimientos de alojamiento turístico.)

Los postulantes informales podrán postular con el objetivo de obtener resolución sanitaria y/o patente comercial, sin embargo, deberán formalizarse durante el proceso. En caso de iniciativas de camping se considerará aquellos que postulen para obtener resolución sanitaria y que tengan factibilidad demostrable para obtenerla. Para ellos se podrá solicitar información adicional que demuestre la situación actual del establecimiento. Para aquellos campings formales, que cuenten con los permisos al día, es decir, patentes, resolución sanitaria, podrán postular en los ítems que considera el rubro turismo.

**Servicio de alimentación:** Para este programa se consideran sólo aquellos establecimientos cuyo giro ante el SII sea de restaurantes.

**Servicios turísticos y de recreación asociados a la actividad turística:** Incluye todas aquellas iniciativas que prestan servicios turísticos (tour operador, agencias de viajes), se consideran en este ítem los servicios de transporte que cuenten con giro de Servicios de Transporte de Turistas y/o que realizan actividades recreativas turísticas, tales como: servicio de turismo aventura (excursiones, trekking, senderismo, cabalgatas, etc.), astroturismo, agroturismo, turismo cultural.

## **ARTESANÍA CON IDENTIDAD LOCAL**

Es la elaboración de objetos o productos realizados de manera individual o colectivamente, para los cuales pueden utilizarse herramientas y/o implementos, predominando la ejecución manual. Este dominio de la técnica y la transformación de las materias primas involucran, a su vez, habilidad, sentido de pertenencia y creatividad en la elaboración de productos pertenecientes a una determinada cultura. Artesanía incluye: trabajo en fibra vegetal o cestería, trabajo en madera, textilería (de origen animal o vegetal), alfarería, tallados en subproductos de origen animal, trabajo en piedra o cantería, curtiembre y talabartería, orfebrería, metalistería. (Fuente: Política Nacional de Artesanía 2017-2022, Chile.)

**Nota:** Este programa no considera el financiamiento de manualidades y/o artesanía artística sin identidad local: Uso de técnicas que incorporan materias primas no nobles, que precisan unión de elementos procesados o artificiales, no acuden a referencias identitarias, ni de territorio, donde el uso de materiales no implica necesariamente una transformación, no hay traspaso generacional de la técnica, y utilizan principalmente prototipos de referencia para su desarrollo.

## AGROPECUARIO / AGROINDUSTRIA

**Agropecuario:** Producción de frutales (nueces, damascos, otros; según vocación productiva del territorio), hortalizas, producción caprina, producción apícola, producción avícola.

**Agroindustria:** Sector productivo que se divide en categoría alimentaria y no alimentaria. La alimentaria se encarga de la transformación de los productos de la agricultura, ganadería, silvicultura y pesca, en productos elaborados para el consumo. La agroindustria no alimentaria se encarga de la transformación de materias primas, utilizando sus recursos naturales para dar origen a diferentes productos. Fuente: <http://www.inapiprojecta.cl/605/w3-propertyvalue-999.html>

### 2.7. ¿QUÉ NO FINANCIA?

El programa **no** financia los siguientes ítems:

- a) Mano de obra: Con excepción de proyectos de construcción y/o habilitación de infraestructura, donde podrá considerarse el 10% presentado como aporte propio del proyecto, como mano de obra asociada a la ejecución del proyecto. Para estos casos, el postulante deberá presentar cotización por materiales y mano de obra de manera separada. De ser adjudicado el proyecto, de igual forma, la rendición debe ser presentada de manera separada con documentos tributarios formales (facturas y/o boletas de honorarios con giro de construcción) que respalden la construcción y/o habilitación. No se considerará la mano de obra valorizada en este ítem. FMLP verificará en terreno la construcción total del proyecto.
- b) Arriendos de cualquier tipo
- c) Productos de segunda mano, a excepción de aquellos adquiridos en comercio formal respaldados con boleta y/o factura
- d) Compra y/o reparación de vehículos
- e) Fletes y/o envío de productos, se excluye aquellos considerados en la boleta o factura
- f) Pago de deudas
- g) Compra de bienes raíces
- h) Impuestos que tengan carácter de recuperables por parte del beneficiario
- i) Gastos de movilización (pasajes, combustibles)
- j) Cualquier otro gasto que no se especifique en estas bases

## 2.8. ¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS Y DOCUMENTOS ANEXOS PARA EVALUAR ADMISIBILIDAD?

Los interesados podrán postular online a través de la plataforma <https://fmlpcanela.vform.cl/> de Fundación MLP. Todos aquellos postulantes que no cumplan con los requisitos establecidos en las bases, así mismo, con el objetivo del programa, rubro y/o formulario completo y/o documentos solicitados, serán considerados inadmisibles. La inadmisibilidad será informada posterior a la adjudicación.

Para todos los casos, Fundación Minera Los Pelambres tendrá la facultad de solicitar mayores antecedentes en caso de que la documentación presentada no sea suficiente para respaldar la solicitud de inversión indicada en el proyecto. En caso de que exista más de una postulación con el mismo nombre, sólo será considerada la primera que ingresa al portal de postulación, siendo ésta evaluada con los documentos descritos a continuación:

REQUISITOS PARA PROYECTOS INDIVIDUALES			
ACREDITAR LOS SIGUIENTES REQUISITOS	DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN	FORMAL	INFORMAL
1) Mayoría de edad	Fotografía de Cédula de Identidad por ambos lados, vigente al momento de postular. Considerar como referencia para la vigencia del CI el decreto <a href="https://www.bcn.cl/leychile/navegar/imprimir?id-Norma=1170537&amp;idVersion=2021-12-277">https://www.bcn.cl/leychile/navegar/imprimir?id-Norma=1170537&amp;idVersion=2021-12-277</a>	✓	✓
2) Residencia en la comuna de Canela	Registro Social de Hogares para acreditar domicilio, con un máximo de 1 mes de antigüedad de emisión al momento de postular. En caso de no contar con RSH o encontrarse en trámite, podrá adjuntar certificado de residencia emitido a través del Anexo 5 firmado por la Junta de Vecinos de su localidad, el que luego será validado por el municipio.	✓	✓
3) Permanencia definitiva para extranjeros	Foto o escáner de cédula de identidad por ambos lados, indicando permanencia definitiva.	✓	✓

<p>4) Tenencia del lugar donde se ejecutará el proyecto, sólo si postula al ítem de construcción de infraestructura productiva</p>	<p><b>Propietario:</b> Fotocopia de escritura o de certificado de dominio vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces, o escritura de compraventa o título de dominio o posesión efectiva.</p> <p><b>Usufructuario:</b> Fotocopia de certificado de hipotecas y gravámenes emitido por el Conservador de Bienes Raíces.</p> <p><b>Sucesiones:</b> Fotocopia del mandato de la sucesión correspondiente junto con el documento de propiedad del terreno.</p> <p><b>Comunero:</b> Fotocopia del certificado de comunero firmado por el presidente o representante de la comunidad agrícola correspondiente.</p> <p><b>Arriendo:</b> Fotocopia de contrato de arriendo o mediería que acredite su actual condición de arrendatario con un mínimo de 2 años de vigencia futura a contar de la fecha de postulación o documento con un año de vigencia autorrenovable.  En caso de ser arrendatario y sólo cuando el contrato no indique la autorización para construcción de infraestructura productiva, se debe adjuntar una autorización simple en donde el propietario autoriza la construcción descrita en el proyecto.</p> <p><b>Comodato:</b> Fotocopia del contrato de comodato que acredite su actual condición de comodatario, con un mínimo de 2 años de vigencia a contar de la fecha de postulación o documento con un año de vigencia autorrenovable.</p> <p><b>Usuario autorizado de la propiedad:</b> Fotocopia del documento donde conste la autorización de uso por el propietario. Este documento puede ser: autorización notarial o decreto de concesión o decreto municipal o permiso de uso de bien municipal o permiso de uso de bien público según corresponda.  Si el postulante es familiar directo del propietario deberá presentar el Anexo 1 y los documentos de propiedad correspondiente.</p>	<p>✓</p>	<p>✓</p>
<p>5) Personalidad jurídica</p> <p><i>Sólo aquellos postulantes formalizados con personalidad jurídica.</i></p>	<p>Foto de E-RUT. Para personas naturales se solicita sólo fotocopia de Cédula de Identidad vigente.</p>	<p>✓</p>	<p>NO APLICA</p>
<p>6) Actividad económica de proyectos informales</p>	<p>Anexo 3 que acredita actividad económica informal y su antigüedad firmada por la Municipalidad a través de la Oficina de Fomento Productivo que respalde su actividad.  Para el caso de apicultores deberá presentar el Anexo 3 y el Registro de Apicultores ante el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), el cual debe estar vigente a la fecha de postulación.</p>	<p>NO APLICA</p>	<p>✓</p>

<p>7) Inicio de actividades, nivel de ventas y antigüedad igual o mayor a 1 año, a través de la carpeta tributaria</p>	<p>Carpeta tributaria electrónica para solicitar créditos de los últimos 12 meses consecutivos anteriores a la fecha de postulación, lo que implica que deberá tener cancelada la declaración mensual de impuesto del mes anterior.</p> <p>Para la emisión de la carpeta tributaria tiene que ingresar a la página web del Servicio de Impuestos Internos con su Rut y clave correspondiente: <a href="https://zeus.sii.cl/dii_doc/carpeta_tributaria/html/index.htm">https://zeus.sii.cl/dii_doc/carpeta_tributaria/html/index.htm</a></p>	✓	NO APLICA
<p>8) Compra de equipamiento, maquinaria, materiales u otro ítem considerado en el formulario</p>	<p>Una cotización formal por cada requerimiento, indicando la cantidad de cada producto, monto total y nombre del proveedor de manera clara y legible.</p> <p>Por cotización formal se entenderá: cotización que debe identificar los datos mínimos del proveedor (nombre, Rut, dirección y teléfono), número de productos y monto total. Se aceptará la entrega de cotizaciones realizadas por internet o de catálogos on line, siempre y cuando se indique cantidad, precio neto y total de producto (s) y la página web.</p> <p>No se aceptan cotizaciones hechas a mano, facturas o boletas como referencia de precio y cualquier ente que emita un documento y no cuenta con inicio de actividades.</p>	✓	✓
<p>9) Video de presentación del Pitch o set de fotografías de los productos/servicios que comercializa</p>	<p>Para quienes presenten video pitch deben considerar un video breve de máximo un minuto para la presentación de su iniciativa que deberá contener al menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Nombre de postulante y nombre de su negocio o emprendimiento</li> <li>-Rubro al que pertenece</li> <li>-Ubicación donde desarrolla su negocio</li> <li>-Forma de comercialización de sus productos (tienda, redes sociales, etc.)</li> <li>-Mencione los productos o servicios que ofrece</li> <li>-Motivación que lo lleva a postular a este proyecto</li> <li>-Indicar las razones por las que debiese ser adjudicado su proyecto</li> </ul> <p>Para quienes adjunten fotografías deben considerar incluir fotografías de los productos y/o servicios que comercializa donde se evidencia su actividad económica.</p>	✓	✓
<p>10) Rendición financiera de proyectos de los últimos 3 años y si han sido beneficiados en dos oportunidades en los últimos tres años (2019, 2020 y 2021). Se exceptúa Programa Somos Choapa Apoyo Emergencia 2020</p>	<p>Será validada internamente por Fundación Minera Los Pelambres.</p>	✓	✓

REQUISITOS PARA PROYECTOS ASOCIATIVOS			
ACREDITAR LOS SIGUIENTES REQUISITOS	DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN	FORMAL	INFORMAL
1) Mayoría de edad del representante de la organización	Fotografía de Cédula de Identidad por ambos lados, vigente al momento de postular del representante de la organización. Considerar como referencia para la vigencia del CI el decreto <a href="https://www.bcn.cl/leychile/navegar/imprimir?idNorma=1170537&amp;idVersion=2021-12-27">https://www.bcn.cl/leychile/navegar/imprimir?idNorma=1170537&amp;idVersion=2021-12-27</a>	✓	✓
2) Residencia en la comuna de Canela del representante de la organización	Registro Social de Hogares para acreditar domicilio del representante de la organización, con un máximo de 1 mes de antigüedad de emisión al momento de postular. En caso de no contar con RSH o encontrarse en trámite, podrá adjuntar certificado de residencia emitido a través del Anexo 5 firmado por la Junta de Vecinos de su localidad, el que luego será validado por el municipio.	✓	✓
3) Permanencia definitiva del representante de la organización, en caso de extranjeros	Foto o escáner de cédula de identidad por ambos lados del representante, indicando permanencia definitiva.	✓	✓

<p>4) Tenencia del lugar donde se ejecutará el proyecto, sólo si corresponde a construcción de infraestructura productiva.</p>	<p><b>Propietario:</b> Fotocopia de escritura o de certificado de dominio vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces, o escritura de compraventa o título de dominio o posesión efectiva.</p> <p><b>Usufructuario:</b> Fotocopia de certificado de hipotecas y gravámenes emitido por el Conservador de Bienes Raíces.</p> <p><b>Sucesiones:</b> Fotocopia del mandato de la sucesión correspondiente junto con el documento de propiedad del terreno.</p> <p><b>Comunero:</b> Fotocopia del certificado de comunero firmado por el presidente o representante de la comunidad agrícola correspondiente.</p> <p><b>Arriendo:</b> Fotocopia de contrato de arriendo o mediería que acredite su actual condición de arrendatario con un mínimo de 2 años de vigencia futura a contar de la fecha de postulación o documento con un año de vigencia autorrenovable.</p> <p>En caso de ser arrendatario y sólo cuando el contrato no indique la autorización para construcción de infraestructura productiva, se debe adjuntar una autorización simple en donde el propietario autoriza la construcción descrita en el proyecto.</p> <p><b>Comodato:</b> Fotocopia del contrato de comodato que acredite su actual condición de comodatario, con un mínimo de 2 años de vigencia a contar de la fecha de postulación o documento con un año de vigencia autorrenovable.</p> <p><b>Usuario autorizado de la propiedad:</b> Usuario autorizado de la propiedad: Fotocopia del documento donde conste la autorización de uso por el propietario. Este documento puede ser: autorización notarial o decreto de concesión o decreto municipal o permiso de uso de bien municipal o permiso de uso de bien público según corresponda.</p> <p>Si el postulante es familiar directo del propietario deberá presentar el Anexo 1 y los documentos de propiedad del lugar donde se ejecutará el proyecto.</p>	<p>✓</p>	<p>✓</p>
<p>5) Personalidad jurídica</p> <p><i>Sólo aquellos postulantes formalizados con personalidad jurídica.</i></p>	<p>Foto de E-RUT de la organización.</p>	<p>✓</p>	<p>NO APLICA</p>

<p>6) Organización productiva formal</p>	<p>Fotocopia de la constitución y antecedentes donde conste personería del representante legal de la organización y todas sus modificaciones, si corresponde. Cooperativas deben presentar acta de la junta constitutiva y sus modificaciones si corresponde.</p>	<p>✓</p>	<p>NO APLICA</p>
<p>7) Organización productiva informal</p>	<p>Anexo 2 que acredita representatividad del postulante e identificación de los socios con nombre y Rut.</p>	<p>NO APLICA</p>	<p>✓</p>
<p>8) Antigüedad y actividad económica de proyectos informales de las organizaciones</p>	<p>Anexo 4 que acredita actividad económica informal y antigüedad de la organización firmado por la Municipalidad a través de la Oficina de Fomento Productivo. Para el caso de organización de apicultores deberán presentar el Anexo 4 y el Registro de Apicultores ante el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), de los miembros de la organización, el cual debe estar vigente a la fecha de postulación.</p>	<p>NO APLICA</p>	<p>✓</p>
<p>9) Inicio de actividades, nivel de ventas y antigüedad igual o mayor a 1 año, a través de la carpeta tributaria</p>	<p>Carpeta tributaria electrónica para solicitar créditos de los últimos 12 meses consecutivos anteriores a la fecha de postulación, lo que implica que deberá tener cancelado la declaración mensual de impuesto del mes anterior. Para la emisión de la carpeta tributaria tiene que ingresar a la página web del Servicio de Impuestos Internos con su Rut y clave correspondiente: <a href="https://zeus.sii.cl/dii_doc/carpeta_tributaria/html/index.htm">https://zeus.sii.cl/dii_doc/carpeta_tributaria/html/index.htm</a></p>	<p>✓</p>	<p>NO APLICA</p>
<p>10) Compra de equipamiento, maquinaria, materiales u otro ítem considerado en el formulario.</p>	<p>Una cotización formal por cada requerimiento, indicando la cantidad de cada producto, monto total y nombre del proveedor de manera clara y legible. Por cotización formal se entenderá: cotización que debe identificar los datos mínimos del proveedor (nombre, Rut, dirección y teléfono), número de productos y monto total. Se aceptará la entrega de cotizaciones realizadas por internet o de catálogos on line, siempre y cuando se indique cantidad, precio neto y total de producto(s) y la página web. No se aceptan cotizaciones hechas a mano, facturas o boletas como referencia de precio y cualquier ente que emita un documento y no cuenta con inicio de actividades.</p>	<p>✓</p>	<p>✓</p>

<p>11) Video de presentación del Pitch o set de fotografías de los productos/servicios que comercializa.</p>	<p>Para quienes presenten video pitch deben considerar un video breve de máximo un minuto para la presentación de su iniciativa que deberá contener al menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Nombre de postulante y nombre de su negocio o emprendimiento</li> <li>-Rubro al que pertenece</li> <li>-Ubicación donde desarrolla su negocio</li> <li>-Forma de comercialización de sus productos (tienda, redes sociales, etc)</li> <li>-Mencione sus productos o servicios que ofrece</li> <li>-Motivación que lo lleva a postular a este proyecto</li> <li>-Indicar las razones por las que debiese ser adjudicado su proyecto</li> </ul> <p>Para quienes adjunten fotografías deben considerar incluir fotografías de los productos y/o servicios que comercializa donde se evidencia su actividad económica.</p>	✓	✓
<p>12) Rendición financiera de proyectos de los últimos 3 años y si han sido beneficiados en dos oportunidades en los últimos tres años (2019, 2020 y 2021). Se exceptúa Programa Choapa Apoyo Emergencia 2020.</p>	<p>Será validada internamente por Fundación Minera Los Pelambres.</p>	✓	✓

## 2.9. ¿CUÁLES SON LAS ETAPAS DEL PROGRAMA?

El programa considera cuatro etapas:



### ① **DIFUSIÓN Y POSTULACIÓN**

#### **1.1. DIFUSIÓN DEL PROGRAMA EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN:**

La difusión del programa se realizará a través de la Municipalidad de Canela y Fundación Minera Los Pelambres por medios de comunicación radial, escritos y/o digitales, según la disponibilidad.

Las bases y formularios de postulación estarán disponibles a partir de la fecha de inicio del programa, en las páginas web [www.somoschoapa.cl](http://www.somoschoapa.cl) y página web de Fundación Minera Los Pelambres [www.fundacionmlp.cl](http://www.fundacionmlp.cl)

#### **1.2. TALLER DE DIFUSIÓN:**

El equipo técnico de la Municipalidad y Fundación MLP realizará la ejecución de al menos un taller colectivo para socializar las bases y orientar en el llenado de formulario de postulación. Con el fin de enriquecer los proyectos, el equipo de fomento municipal podrá orientar y apoyar en el desarrollo de éstos de manera individual y/o grupal según lo estimen conveniente.

#### **1.3. POSTULACIÓN:**

La postulación se realizará a través de la plataforma <https://fmlpcanela.vform.cl/> con todos los documentos adjuntos descritos en el punto 2.8 de las presentes bases (de acuerdo con la línea de financiamiento que postula), con fecha de cierre el jueves 04 de agosto a las 18:30 horas.

#### **1.4. ADMISIBILIDAD:**

El equipo de Fundación Minera Los Pelambres realizará la admisibilidad de los proyectos presentados; la que consiste en verificar que las postulaciones presenten: formulario completo, toda la documentación solicitada de acuerdo con categoría de postulación, objetivo, rubro e inversiones del proyecto postulado estén de acuerdo con las bases del programa. Quienes no cumplan con los puntos anteriores, serán considerados No Admisibles. Los resultados del proceso sólo serán informados posterior a la adjudicación.

Para aquellas iniciativas asociativas informales, se le citará a una entrevista con equipo liderado por al menos un representante de la Oficina de Fomento Productivo de la Municipalidad de Canela y un representante del equipo de la FMLP. Esta entrevista es de asistencia obligatoria y será complemento de la evaluación de los proyectos. En caso de no asistir a la entrevista, la postulación será considerada como no admisible.

## **2**

### **EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN**

#### **2.1. EVALUACIÓN**

El equipo técnico de FMLP realizará la evaluación de los proyectos de acuerdo con el cumplimiento de los criterios de evaluación descritos en el punto 2.10 de las presentes bases.

Posteriormente, se elaborará un ranking con los proyectos definidos como favorables, el que será presentado a la comisión adjudicadora.

#### **2.2. SELECCIÓN**

Se realizará a través de una comisión adjudicadora compuesta por 5 personas; quienes realizarán la aprobación y asignación de acuerdo al puntaje de los proyectos seleccionados y disponibilidad de recursos. La comisión estará conformada por el alcalde o su representante, encargado de Fomento Productivo Municipal, un ejecutivo MLP, un ejecutivo FMLP y un representante del Centro de Desarrollo de Negocios Sercotec.

El rol de la comisión será validar el ranking entregado por el equipo evaluador, de lo cual se generará un acta indicando el cumplimiento de todo lo requerido en las bases de postulación y el número de proyectos.

La Comisión no podrá modificar los proyectos presentados; sin embargo, podrá adjudicar hasta un 5% del monto total del Fondo a proyectos relevantes por su importancia en vulnerabilidad o innovación, considerando su puntaje y pudiendo reemplazar a los últimos proyectos preseleccionados del ranking de evaluación.

### 2.3. RESULTADOS

Los resultados de la postulación serán comunicados por el Municipio y Fundación MLP de manera formal, pudiendo ser comunicados vía correo electrónico, vía telefónica o por otros medios previamente acordados con el Municipio.

3

### NIVELACIÓN BÁSICA/ AVANZADA

La asistencia en esta etapa es requisito **obligatorio** para los adjudicados y será considerado como parte de la rendición del proyecto. En caso de no participar será considerado como incumplimiento de lo descrito en el punto 2.11 de las presentes bases.

4

### EJECUCIÓN Y RENDICIÓN

#### 4.1. EJECUCIÓN DEL PROYECTO:

La ejecución se deberá realizar posterior a la entrega de los recursos de acuerdo con lo requerido en el proyecto, en un plazo no superior a 30 días y sólo podrán extenderse a 60 días aquellas iniciativas que requieran realizar habilitación o construcción de infraestructura o que tengan una justificación de fuerza mayor a evaluar por **Fundación Minera Los Pelambres**. En caso de requerir ampliación de este período, deberá solicitarse a la Fundación MLP durante los 15 días posteriores a la disponibilidad de los fondos, quien evaluará dicha situación particular e informará la resolución.

Los postulantes, al momento de postular, llenan una Declaración de Compromisos que establece derechos y deberes como beneficiarios la que será parte del proceso en caso de ser adjudicado, además deberán realizar una rendición formal de gastos, esto es, la presentación exclusiva de boletas y/o facturas a nombre del beneficiario, **con el detalle de las compras adquiridas y de fecha posterior a la adjudicación del proyecto**, según formato establecido para dichos fines de manera virtual en la plataforma dispuesta para ello.

Se realizará, además, un taller de rendición de asistencia obligatoria el que podrá ser virtual o presencial, donde se entregará información necesaria a los beneficiarios para realizar rendición de acuerdo con lo establecido por el programa. La rendición deberá ser del 100% del monto total del proyecto y su aporte propio el cual deberá ser un gasto efectivo posterior a la ejecución del proyecto.

**Para el caso de los beneficiarios que, por algún motivo de fuerza mayor, no puedan ejecutar el proyecto, estos tendrán la opción de renunciar al mismo y realizar la devolución de los recursos adjudicados. En el caso de fallecimiento de un postulante, la familia deberá comunicar a la Fundación MLP este lamentable hecho para dejar el proceso de postulación finalizado. Para los beneficiarios que se emita un vale vista como medio de pago, deberán**

realizar el retiro de éste en un plazo máximo de 30 días desde la emisión de los recursos. Para todos los casos anteriores, en los cuales los recursos asociados a algún proyecto no puedan ser ejecutados, la Fundación podrá hacer uso de los recursos y redestinarlos a una nueva versión del programa.

#### 4.2. SEGUIMIENTO DE INICIATIVAS:

Se realizará visitas a terreno a una muestra de los proyectos ejecutados para verificar en terreno lo establecido en el proyecto financiado. Dicho seguimiento será realizado por el equipo técnico de Fundación Minera Los Pelambres y/o Municipalidad y podrá en este acto levantar un hito comunicacional a la iniciativa.

Adicionalmente, finalizado el proceso de rendición se aplicará una encuesta de satisfacción a todos los beneficiarios.

#### 4.3. DIFUSIÓN DE RESULTADOS:

Fundación Minera Los Pelambres y la Municipalidad medirá, analizará e informará los hitos más relevantes del programa y difundirá a través de medios radiales-digitales y/o escritos los casos de éxito del programa.

### 2.10. ¿CUÁLES SON LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN?

PROYECTOS INDIVIDUALES		
CRITERIO	PONDERACIÓN	NOTAS
<b>Agregación de valor</b>	25%	Se considera a la mejora del producto o transformación de la materia prima post cosecha que permita diferenciarlo de otro. Para el caso del servicio estará dada a la mejora de la calidad del servicio asociado a la identidad local.
<b>Identidad local</b>	25%	Incorporación de elementos tangibles e intangibles que representen al territorio y/o la vocación productiva del territorio de acuerdo con los rubros priorizados en las bases del programa.
<b>Coherencia y Factibilidad técnica</b>	20%	Coherencia: entre la postulación con respecto al objetivo del programa. Factibilidad técnica: disponibilidad de los recursos técnicos y permisos sectoriales necesarios para llevar a cabo una correcta y exitosa ejecución del proyecto.
<b>Sustentabilidad</b>	10%	Incorporación de prácticas y/o inversiones que tengan un enfoque sustentable, es decir, implementación de compostaje, prácticas que permitan disminuir el uso de energías, manejo de residuos, etc.

<b>InnovaciónW</b>	10%	<p><b>Innovación</b></p> <p>De proceso: Referida especialmente a nuevos equipos, nuevas instalaciones, mejoras en la línea de producción, control de calidad, informatización, métodos de producción nuevos o significativamente mejorados, canales de comercialización.</p> <p>De producto: Está relacionada con nuevos materiales, mejoras en diseño y diversificación de productos, creación de marcas, certificación de calidad, control ambiental.</p> <p>De gestión: Mejoras en flexibilidad y eficiencia productiva, cualificación de recursos humanos, mejoras en los procesos de trabajo, acceso a redes de información, relación con proveedores introducción de estructuras organizacionales significativamente diferentes, nuevas técnicas de administración del negocio.</p>
<b>Participación en el programa</b>	10%	Serán priorizados postulantes que participen por primera vez del programa.

PROYECTOS ASOCIATIVOS		
CRITERIO	PONDERACIÓN	NOTAS
<b>Agregación de valor</b>	25%	Se considera a la mejora del producto o transformación de la materia prima post cosecha que permita diferenciarlo de otro. Para el caso del servicio estará dada a la mejora de la calidad del servicio asociado a la Identidad local.
<b>Identidad local</b>	25%	Incorporación de elementos tangibles e intangibles que representen al territorio y/o la vocación productiva del territorio de acuerdo con los rubros priorizados en las bases del programa.
<b>Coherencia y Factibilidad técnica</b>	20%	Coherencia: entre la postulación con respecto al objetivo del programa. Factibilidad técnica: disponibilidad de los recursos técnicos y permisos sectoriales necesarios para llevar a cabo una correcta y exitosa ejecución del proyecto.
<b>Sustentabilidad</b>	10%	Incorporación de prácticas y/o inversiones que tengan un enfoque sustentable, es decir, implementación de compostaje, prácticas que permitan disminuir uso de energías, manejo de residuos, etc.

<b>Innovación</b>	10%	<p>Innovación</p> <p>—De proceso: Referida especialmente a nuevos equipos, nuevas instalaciones, mejoras en la línea de producción, control de calidad, informatización, métodos de producción nuevos o significativamente mejorados, canales de comercialización.</p> <p>—De producto: Está relacionada con nuevos materiales, mejoras en diseño y diversificación de productos, creación de marcas, certificación de calidad, control ambiental.</p> <p>—De gestión: Mejoras en flexibilidad y eficiencia productiva, cualificación de recursos humanos, mejoras en los procesos de trabajo, acceso a redes de información, relación con proveedores introducción de estructuras organizacionales significativamente diferentes, nuevas técnicas de administración del negocio.</p>
<b>Nivel de asociatividad</b>	10%	Serán evaluados el tiempo de existencia de la organización y el número de personas que la componen.

## 2.11. ¿QUÉ SUCEDE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO?

En caso de incumplimiento por parte de los beneficiarios a lo establecido en las bases y declaración de compromisos del Programa, la Fundación Minera Los Pelambres, tendrá la facultad de inhabilitar al beneficiario para postular a nuevas líneas de inversión por un periodo de tres años, e inclusive, de ser pertinente, solicitar la devolución del monto adjudicado.

Serán causales de Incumplimiento:

- ▶ No realizar la rendición de gastos.
- ▶ No participar de las actividades obligatorias posteriores a la adjudicación de los fondos.
- ▶ El uso de la totalidad o parte de los recursos adjudicados en fines diferentes a los estipulados en las bases y en la declaración de compromisos.
- ▶ No realizar las actividades comprometidas, en los plazos establecidos, sin justificación pertinente informada a la Fundación Minera Los Pelambres.
- ▶ Presentación de rendición de gastos incompletas o con documentos que no correspondan a lo establecido en las presentes bases.

### **ANEXOS A CONSIDERAR:**

Anexo 1

Acredita tenencia del terreno.

Anexo 2

Acredita representatividad del grupo informal.

Anexo 3

Acredita actividad económica informal Individual.

Anexo 4

Acredita actividad económica informal asociativa.

Anexo 5

Acredita residencia en la comuna.



**SOMOS  
CHOAPA**

